



Laura Cantero

Abogada del dpto. Laboral en Lener Abogados

El aumento de los costes energéticos no podrá ser utilizado como causa objetiva de despido

En este artículo se tratará brevemente el contexto internacional en el que nos encontramos, como consecuencia de la Guerra de Ucrania, y que ha supuesto **una drástica subida de los precios y, en definitiva, de los costes de las empresas** y de la vida en general.

En este contexto, se analizará tanto **la naturaleza como las consecuencias que pudieran derivarse de la implantación de una medida** adoptada a nivel nacional con el objetivo de preservar el empleo y el tejido empresarial: **la prohibición de las empresas españolas de despedir por causa objetiva derivada del aumento de los costes energéticos.**

Panorama internacional

En respuesta a la situación provocada por la Guerra entre Rusia y Ucrania, **la Comisión Europea adoptó, el 23 de marzo de 2022, el Marco Temporal de Crisis y Transición con el propósito de respaldar la economía de los Estados Miembros.** Este Marco Temporal complementa las herramientas existentes de ayuda estatal, proporcionando medidas para compensar los daños sufridos por las empresas debido a estas circunstancias excepcionales, así como para abordar la evolución del mercado de la energía. Este Marco Temporal se ha ido prorrogando en el tiempo, siendo la última prórroga prevista hasta el 31 de diciembre de 2023.

En virtud de este régimen, se **han ofrecido numerosas ayudas y subvenciones directas a las empresas, entre la ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |